

# Deducciones 2017

Vencimiento: 31 de marzo de 2018



Quienes obtengan ganancias provenientes de alguno de los ingresos que se mencionan en la página siguiente, deberán utilizar el **servicio web "SiRADIG - Trabajador"**. De esta forma, deberán informar los conceptos que pretendan deducir en el régimen de retención del Impuesto a las Ganancias, las percepciones que le hubieren practicado y/o informar los **ingresos recibidos por situaciones de pluriempleo**.

## SIRADIG - Formulario 572 WEB

Es un formulario web interactivo. Te permite cargar los conceptos que quieras deducir del impuesto a las ganancias



Quien realiza el pago de tus ingresos recibe la información para hacer tu liquidación final del impuesto a las ganancias

## INGRESOS

- De empleos en relación de dependencia
- De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal y en la medida que hayan estado sujeto al pago del impuesto. Están exceptuadas las correspondientes a los consejeros de las sociedades cooperativas.
- De los servicios personales prestados por los socios de las sociedades cooperativas mencionadas en la última parte del inciso g) del Artículo 45, que trabajen personalmente en la explotación, inclusive el retorno percibido por aquellos.
- Del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin excepción, incluidos los cargos electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos. En el caso de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive.
- De actores a través de la Asociación Argentina de Actores.
- De las rentas provenientes de los planes de seguros de retiro privados, derivados de fondos transferidos de las ex Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).

## CÓMO INFORMAR LAS GANANCIAS

Los beneficiarios de las ganancias tienen que informarlas mediante una transferencia electrónica de datos ([Formulario 572 Web](#)). Deben ingresar al sitio de AFIP con clave fiscal (nivel de seguridad 2 o superior) al servicio "Sistema de registro y actualización de deducciones del impuesto a las ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR".

## AGENTES DE RETENCIÓN

Deberán actuar como agentes de retención quienes paguen por cuenta propia las ganancias mencionadas, en forma directa o a través de terceros, y quienes las paguen por cuenta de terceros, cuando estos sean personas físicas o jurídicas domiciliadas o radicadas en el exterior.

### IMPORTANTE

**En caso de pluriempleo, es decir, cuando se trabaje para más de un empleador, se deberá indicar como agente de retención aquel que abone la mayor retribución.**

**Hay tiempo hasta el 31 de marzo del 2018 para presentar el Formulario 572 Web correspondiente al período fiscal 2017.**

Para más información acerca de

- el formulario interactivo, ingresar al micrositio [SIRADIG](#)
- cómo obtener o blanquear la clave, ingresar al micrositio de [Clave fiscal](#)